

4.^a Sesión del sábado 4 de noviembre de 1911.*Presidencia del H. señor Tovar.*

—

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Bezada, Cabrera, Capelo, Campos, Canevaro, Carmona, Cornejo, Diez Canseco, Durand, Ego-Aguirre, García, Hernández, La Torre, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montes, Montesinos, Pizarro, Río del, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Villareal, Villanueva, Vivanco, Ward M. A.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior, con la observación del H. señor Ward M. A., en el sentido de que en el acta no constaba que se había aprobado, junto con los otros Presupuesto departamentales, el de Moquegua.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Instrucción.

Manifestando no serle posible todavía, devolver el proyecto de ley, relativo á la transformación del Colegio de Educandas del Cuzco, en Escuela Nacional, en vista de que los datos que se han solitado de esa localidad, demorarán todavía algún tiempo.

A la Comisión de Instrucción.

Manifestando, en contestación á un pedido del H. señor Durand, relativo á la construcción de un local para el centro escolar en la ciudad de Otuzco, que ese despacho se ocupa del estudio de las disposiciones conducentes á que la referida obra se lleve á efecto á la brevedad posible.

Con conocimiento del H. señor Durand, al archivo.

—Del señor Ministro de Hacienda, comunicando haber acordado el nombramiento de un químico para la Aduana de Mollendo, el que

está ya en viaje y ocupará dentro de poco su puesto y proveer sucesiva y preferentemente del mismo empleado técnico á las otras aduanas, con el fin de salvar de una manera equitativa y práctica las dificultades originadas por la disposición de 5 de abril último, referente al despacho de medicinas.

Con concimiento del H. señor Valencia Pacheco, al archivo, previa publicación, á pedido de su señoría.

—Del señor Ministro de Gobierno:

Acusando recibo del que se le dirigió, comunicándole la instalación de las sesiones de la presente Legislatura extraordinaria.

Avisando haber recibido el oficio que se le dirigió, con motivo del fallecimiento del H. señor Senador don Pedro José Ruiz, y comunicando, al mismo tiempo, que la prefectura del departamento de Ayacucho ha dado cuenta á ese despacho que, en cumplimiento de las ordenes que se le impartieron oportunamente, se han tributado al extinto los honores correspondientes á su alta investidura.

Los anteriores oficios pasaron al archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, informando en el oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Capelo, acompañando un telegrama enviado á dicho H. señor, por don Miguel Cuculiza, de Huánuco, denunciando la nulidad que el Gobierno ha decretado, del título de propiedad de 23.100 hectáreas de tierras de montañas que le fué mandado otorgar por resolución de 4 de agosto último.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

DICTAMENES

—De la Comisión de Redacción en los siguientes proyectos:

El que asciende á la clase de Coronel efectivo, al graduado, don Felipe S. Ruiz.

El que declara profesor titular de la asignatura de Castellano en el

Colegio de Guadalupe á don Rodolfo A. Zavala, y le reconoce tiempo de servicios.

—Cuatro de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en los departamentos de Huánuco, Loreto, Ica y Ayacucho, para 1912.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

—De la Comisión Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, en el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República para 1912.

El H. señor del Río manifestó que la firma que faltaba en este dictamen, era la del H. señor Samanez, quien estaba del todo conforme con el resto de la Comisión y sólo por haberse enfermado repentinamente había dejado de firmarlo.

A la orden del día.

PEDIDOS

Recaudación de rentas departamentales.

El señor MUÑIZ.—La junta departamental de Piura atraviesa en el momento actual una aguda crisis, como consecuencia del mal sistema de recaudación, motivado por deficiencias de la Recaudadora.

Es sabido, Excmo. señor, que la Recaudadora, no solo en el departamento de Piura, sino en todos los departamentos de la República, se limita, en lo que se relaciona con el cobro de los impuestos departamentales, á cobrar todas las rentas que son de fácil recaudación, es decir, que no nombra recaudadores para los distritos y provincias, sino que pone los avisos correspondientes y espera que los contribuyentes vayan espontáneamente á pagar á sus propias oficinas. Esto trae como consecuencia, que desde que se ha encomendado á la Recaudadora el cobro de los impuestos departamentales, sufran las juntas una aguda crisis que está ya en su período más álgido en el momento actual, porque resulta que mientras las juntas departamentales, cuando tenían, por su propia facultad y constitución, el derecho de nombrar

sus recaudadores é intervenir en el cobro de sus rentas, ellas satisfacían todas las necesidades del departamento y hoy, como consecuencia del cobro por intermedio de la Recaudadora, ninguna de las juntas departamentales de la República puede hacer sus servicios.

En vista de esta situación, que á mi juicio no lo es solo de la Junta Departamental de Piura, sino de todas las de la República, y cumpliendo el honroso encargo que hemos recibido de esa Junta los representantes del departamento de Piura, cumpla con poner en manos de VE. el presente memorandum y los cuadros adjuntos, á fin de que VE. se sirva ordenar, si lo tiene á bien, su publicación en uno de los periódicos de esta capital, en primer lugar; y en segundo lugar, que estos documentos pasen originales á las comisiones correspondientes que deben informar en su oportunidad sobre lo que el Gobierno proponga sobre el cobro de las rentas departamentales, á fin de que tenga en cuenta las sensatas observaciones del Presidente de la Junta Departamental de Piura, y los cuadros que se adjuntan, cuadros que no me permito hacer leer por no fatigar la atención de la H. Cámara y que prueban, con hechos en lo que se relaciona á los meses del año transcurrido, lo que se ha cobrado y lo que está por cobrarse en cada una de las provincias y distritos de ese departamento.

Esta exposición y la naturaleza de los cuadros, serán suficientes para que el público se persuada de lo ineficaz del procedimiento en lo que se relaciona con el cobro de las rentas departamentales por intermedio de la Recaudadora.

Como decía, Excmo. señor, pido: primero, que VE. se sirva hacer publicar este memorandum y los cuadros adjuntos; segundo, que se sirva disponer que se pase el original, junto con esos cuadros, á la Comisión que debe informar en lo que el Gobierno proponga sobre el cobro de las rentas departamentales; y tercero, que, enviando copia de esos documentos, se sirva VE. pedir informe al supremo Gobierno, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, respecto de las medidas

que se deben tomar para salvar una situación tan anormal, y digo anormal, porque, de subsistir esta situación, sería ineficaz el principio de la descentralización fiscal, y sería más correcto, más honrado y, sobre todo, más leal de nuestra parte, de los que hemos venido á dar leyes que sean eficaces y benéficas para los ciudadanos, hacer desaparecer de una vez ese sistema de descentralización fiscal que no tiene ningún provecho para los departamentos.

Recuerdo, con este motivo, Excmo. señor, q' el año pasado, cuando estuvo para terminarse la legislatura, en vista de que no había sido posible ponerse de acuerdo la Comisión del Senado y la Recaudadora, se dió por el Senado una ley autoritativa para que se facultara al Gobierno á fin de que durante un año más continuara la recaudación de las rentas departamentales por intermedio de la Recaudadora, prorrogando el contrato anterior por un año,

Entiendo que ese proyecto de ley, sancionado por el Senado, no fué aprobado por la Cámara de Diputados, entiendo igualmente que el Gobierno prorrogó de hecho ese contrato. Quiere decir, pues, que estamos en vísperas de que, por razón del cumplimiento del contrato anterior, debe el Gobierno preocuparse de un nuevo contrato.

Sé también, por haber tenido ocasión de enterarme de ello al discutirse el presupuesto departamental de Piura, que el señor Ministro de Hacienda pide el aumento hasta el 10 % del premio en el cobro de las rentas departamentales; supongo que al remitir los presupuestos al Senado, haya indicado que el aumento del premio de recaudación vá á ser, en vez del 7, el 10 %; tal vez el Gobierno haya tenido el propósito de que con mayor premio se subsanen las deficiencias de la recaudación; á mi juicio no es cuestión de mayor ó menor premio, es cuestión de un organismo que no puede responder á los fines con que fué creado y menos cuando se han ido creando un sin número de cosas contrarias á su espíritu y que lo han hecho un organismo excesivamente robusto que no puede satis-

facer ni servir ninguna de sus necesidades.

En el informe que debe dar el Gobierno desearía que dijese si á esa ley, que tuvo su origen, en un acuerdo autoritativo, debe en lo futuro darsele este carácter, dejando á las juntas departamentales en libertad de aceptarla ó nó, ó si debe ser de carácter esencialmente obligatorio, es decir, que deba cumplirse por todas las juntas. Tiene mucha importancia el informe en ese sentido, porque yó, en lo que á mí se relaciona, si la ley se va á dar con carácter impositivo, tendré el sentimiento de dar mi voto en contra; si tuviera un carácter puramente facultativo, entonces le daré mi voto, porque no haré mal á las juntas departamentales, altamente perjudicadas con este contrato, como lo es en este caso, la del departamento que tengo el honor de representar.

El señor PRESIDENTE.—Para que el pedido de su señoría sea eficaz y teniendo en mente el pedido de su señoría, me parece conveniente que se pida informe al Gobierno, como su señoría lo solicita, enviándole una copia de los documentos que ha presentado, haciéndolos pasar á la vez á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

El señor MUÑIZ.—Es precisamente lo que he pedido.

El señor PRESIDENTE.—Deben pasar á la Comisión Auxiliar de Presupuesto, porque ella ya conoce los inconvenientes que se han presentado en este orden, y creo que debe formular una conclusión al respecto para que las Cámaras resuelvan lo más eficaz para los intereses confiados á las juntas departamentales.

El señor LOREDO.—Excmo. señor: ya que de la Recaudadora se trata, tengo que hacer otro pedido; de los muchos abusos que comete la Recaudadora, hay uno que diariamente lo repite, sin que valga para élla observación ninguna que se le haga. Este consiste en lo siguiente: la contribución sobre la

renta, tiene una multa del 25 % al contribuyente que no la satisface, pero se comprende que no puede haber contribución sobre la renta, cuando el acreedor no la percibe. Pues bien, se cancela una escritura pública, en la cual el deudor paga una suma por capital y otra por intereses devengados; resulta de la misma escritura, que ese es el momento en que el acreedor recibe el crédito y los intereses; lo natural y lógico es que se le cobre el 4 % de esa cantidad, por que no ha incurrido en ninguna falta al no pagar la contribución; pero la Recaudadora cobra no solo el 4 % sino 25 %, de tal manera que el acreedor cuyo deudor no le paga sus intereses está obligado á pagar la contribución sin recibir renta ó á cancelar, al recibir su crédito, con la multa del 25 %. Esto lo repite la Recaudadora á diario, sin que acepte observación alguna, por lo cual pido que, con acuerdo de la H. Cámara, se pase una nota al señor Ministro de Hacienda, para que notifique á la Recaudadora que se abstenga de este cobro indebido.

Oportunamente, porque vá á terminar ese contrato, daré á conocer á la H. Cámara una serie de abusos que, en ese sentido, se cometen, por que pasa una cosa muy particular con la Recaudadora, tratándose del cobro de las contribuciones: Las contribuciones que no tienen multa, las cobra y las ejecuta, pero en las que hay multa, se calla la boca, no cobra, esperando que llegue el momento de cobrar el 25 %; en la contribución de minas en la que, si no se paga, se pierde hasta el derecho de la mina, se pasa una verdadera vía crúsis, para poderla pagar; hay que ir á la oficina con el sombrero en la mano, pedirle la lista al empleado, volver al día siguiente, etc. etc. y mientras tanto, la Recaudadora recibe por ese servicio una comición del Estado; lo mismo pasa con la contribución sobre la renta.

Pido pues, que con acuerdo de la H. Cámara, se pase la nota que dejo indicada.

El señor ECHENIQUE.—Y si el deudor deja de pagar, cómo queda la contribución?

El señor LOREDO.—En ese caso no se paga, porque no puede pagarse la contribución mientras no se reciba la renta; cuando se paga la contribución, es cuando paga el deudor y si de escritura pública resulta, que el deudor pagó mil soles, de los cuales ochocientos son por capital y doscientos por intereses, lo lógico es que entonces se cobre el 4 %, porque es el momento en que el acreedor, recibe doscientos soles por intereses; pero no se hace así, sino que se cobre 25 %. Por eso digo que cuando de la escritura resulte, que el acreedor no ha incurrido en mora, sino que no ha recibido sus intereses, no debe haber multa, por que la multa debe ser para el acreedor que recibe los intereses y no acude á pagar la contribución.

Además, Excmo. señor, la ley exige que para la ejecución de toda contribución, haya requerimiento al deudor, porque la Recaudadora no es una compañía recolectora, sino recaudadora y debe recaudar, porque para eso gana comición.

Pero yo admito, todavía, que cobre la multa sin requerimiento, cuando se ha incurrido en mora, pero no es posible que la cobre, cuando la escritura resulta que es, en ese momento, en que el deudor paga la renta. Si se tratara de una multa pequeña, sería menos grave, pero es una enorme multa de 25 %, lo que da lugar á que muchas veces se cobre por contribución, mil soles, por ejemplo, y por multa el doble.

El señor ECHENIQUE.—Con muchos fundos rústicos, pasa lo siguiente: el hacendado, presenta el balance del año, del que resulta que por el mal tiempo ó falta de aguas, ha perdido y, sin embargo, la Junta Departamental cobra la contribución.

El señor LOREDO.—Eso pasa en la contribución predial, porque el legislador se ha puesto en el caso y ha rebajado al contribuyente el 20 % de la contribución, calculando los vacíos en los predios urbanos ó las malas cosechas en los rústicos, lo mismo que en la contribución industrial rústica que se calculan, no al 5 % sino al 4 %, porque es el

5 %, después de rebajarse 20 %. Por eso la ley dice que la contribución de predios será el 5 % sobre la renta líquida que se obtenga, rebajando el 20 %.

El señor CAPELO.—Yo me alegro mucho de que el H. señor Loredó sostenga este lado de la cuestión, porque hace muchos años que yo vengo luchando contra esa inicua imposición de multa del 25 %, por el crimen de no tener dinero, crimen que sólo en el Perú se castiga.

Esa imposición, no tiene fundamento legal ninguno, descansa en un decreto abusivo del Ministerio de Hacienda, para el que no tenía facultad ninguna, decreto que le arrancó la Compañía Recaudadora, como arranca todos los días decretos exactores al contribuyente, decreto que el año pasado tuve el honor de combatir hasta la saciedad aquí, teniendo la satisfacción de triunfar con el voto de toda la Cámara. Esa multa fué anulada por la Cámara de Senadores el año pasado; sí, señor, fué anulada, fué suprimida; eran dos cosas las que yo perseguía: suprimir la multa y suprimir la otra imposición de guardias; y se llegó al fin á suprimir la multa y suprimir la guardia, pero estableciendo que quince días después de vencido el plazo, se podía requerir el pago, sea con multas del 10 %, ó sea con guardias; ya era quince días siquiera, después de concluido el plazo para el pago.

Ese triunfo que se obtuvo el año pasado, pasó á la Cámara de Diputados y allí duerme el sueño de los justos. Son tres proyectos: el uno, sobre facultades coactivas; otro prorrogando por un año el contrato con la Recaudadora; y otro, más general.

Esos tres proyectos duermen en la Cámara de Diputados.

Se comprende que á la Recaudadora no le interesa que esos proyectos se sancionen, pero al Gobierno debe interesarle que eso se convierta en ley de una vez.

Así es, pues, Excmo. señor, que, por cuanto ese acuerdo fué tomado por el Senado, no solo el año pasado, sino en años anteriores, con motivo de un proyecto aislado que

yo presenté, me parece fundado el pedido del H. señor Loredó, porque está en armonía con la doctrina sostenida por el Senado, y porque quizá sea motivo para que el Gobierno remita á la Cámara de Diputados en la actual legislatura extraordinaria ese asunto, para que de una vez lo resuelva.

—Consultado á la Cámara, fué aprobado el pedido.

ORDEN DEL DIA

REDACCIONES

Leídas por el señor SECRETARIO las dos redacciones de que se dió cuenta en el despacho, fueron aprobados sucesivamente.

Su texto es el que sigue:

Ascenso del Coronel don Felipe Ruíz, á la efectividad de su clase

Comisión de Redacción

Lima, &

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo para ascender á la clase de Coronel efectivo de infantería de ejército, al coronel graduado de la misma arma don Felipe Ruíz.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1911.

J. Matías León.—Antonio de la Torre.

Declarando profesor titular de Castellano y se reconocen servicios al Dr. D. Rodolfo A. Zavala.

Comisión de Redacción

Lima, &

Excmo. señor.

El Congreso, atendiendo á los importantes servicios que ha prestado en el ramo de instrucción, el doctor Rodolfo A. Zavala, ha resuelto declararlo profesor titular de la asignatura de Castellano, que actualmente regenta en el Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe; y que se reconozca de abono en su libreta, los diecinueve años seis meses de servicios efectivos que ha prestado á la Nación desde el año 1883 hasta el presente.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1911.

J. Matías León.—Antonio de la Torre.

Presupuesto departamental de Ayacucho para 1912

El señor SECRETARIO, leyó:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión, asociada á los honorables señores representantes del departamento de Ayacucho, que se dignaron concurrir á la invitación que se les hizo, para el examen del proyecto de presupuesto que le habéis enviado para su estudio, lo ha examinado detenidamente y pasa á daros cuenta del resultado obtenido.

INGRESOS

En el presupuesto que se ha formado para 1912, las contribuciones proyectadas ascienden á Lp: 3304.3.98 que comparadas con las del presupuesto vigente, de Lp. 3460.7.25 dejan un menor ingreso de Lp. 156.3.27. Quedan, pues, los ingresos constituidos así:

Por contribuciones	Lp. 3304.3.98
Por aumento probable de las matrículas	„ 100.0.00
Por liquidación de presupuesto de 1910	„ 828.6.43

que dán un total de ingresos de..... Lp. 4233.0.41 sobre el que versan sus

EGRESOS

CAPITULO I

Servicio Administrativo

Las partidas 1 á 7 han quedado rebajadas en los aumentos propuestos, dejando subsistentes las cantidades del presupuesto vigente; la partida N^o 12 se ha trasladado al capítulo 5^o, por ser el lugar que le corresponde; el 7% por recaudación ha sido corregido en su parte aritmética. Queda este capítulo en Lp. 636.5.07,

CAPITULO II

Instrucción

El 30% del fondo de instrucción que señala la ley N^o 162 da la cantidad de Lp. 921.9.27.

CAPITULO III

Beneficencia

Este capítulo no ha sido alterado en lo más pequeño; está conforme y asciende á Lp. 2066.0.00.

CAPITULO IV

Obras Públicas

La partida N^o 13, sólo señala para obras públicas, de cada una de

las siete provincias Lp. 10.0.00 por haber tenido necesidad de fijar un algo por amortización del crédito del Colegio de San Ramón, (Lp. 35.0.00) bajo la partida N.º 33; siendo de nueva creación las partidas Nos. 31 y 32 para refección de los caminos de San Jacinto, y para construcción y conservación del dique, (Lp. 100.0.00 c/u) con lo que queda el capítulo en Lp. 571.0.00.

CAPITULO V

Diversos

Aquí se ha dado colocación á la partida N.º 12 para indemnizar las rebajas y exoneraciones que acuerda la Junta, que es de Lp. 25.0.00.

CAPITULO IV

Imprevistos

Para los gastos de este género, quedan fijadas Lp. 12.6.07.

Con cuya distribución llegan los egresos á la cantidad de Lp. 4233.0.41, igual á los egresos, quedando así balanceado el presupuesto, por lo que vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que prestéis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de Ayacucho para 1912, que en pliego aparte os acompaña. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 19 de octubre de 1912.

D. Torres Aguirre.—Luis Bernales.—E. C. Marquina.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO PARA 1912

INGRESOS

N.º	1	Por predios rústicos.....	Lp. 1778.5.66	
	2	Por predios urbanos.....	„ 137.8.82	
	3	Por contribución industrial.....	„ 775.1.00	
	4	Por contribución eclesiástica...	„ 552.8.50	
	5	Por impuesto del 2 y 4% sobre herencias, donaciones y legados á parientes trasversales ó á extraños.....	„ 60.0.00	Lp. 3304.3.98
	6	Por saldo de la liquidación del Presupuesto departamental de 1910.....		„ 828.6.43
	7	Por aumento probable en la rectificación de matrículas...		„ 100.0.00
		Total.....		<u>Lp. 4233.0.41</u>

EGRESOS

CAPITULO I

Servicio Administrativo

N.º	1	Para un secretario	Lp.	48.0.00	
	2	Para un amanuence.....	"	24.0.00	
	3	Para un portero de la Secretaría.....	"	9.6.00	
	4	Para un tesorero.....	"	84.0.00	
	5	Para un amanuense archivero	"	30.0.00	
	6	Para un portapliegos de la Tesorería.....	"	9.6.00	
	7	Para un perito tasador de bienes afectos á derechos de alcabala.....	"	12.0.00	
	8	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la Secretaría	"	12.0.00	
	9	Para gastos de escritorio de la Tesorería.....	"	7.2.00	
	10	Para compra de libros y remisión de la cuenta al Tribunal Mayor.....	"	6.0.00	
	11	Para impresión y lleno de recibos	"	14.0.00	
	12	Para publicaciones de documentos de la Junta.....	"	4.0.00	
	13	Para premio de recaudación al 7% sobre la suma de Lp. 3304.3.98	"	231.3.07	
	14	Para gastos judiciales.....	"	2.0.00	
	15	Para arrendamiento de local para las oficinas de la Junta	"	18.0.00	
	16	Para alumbrado eléctrico de la misma	"	4.8.00	
	17	Para compra de mobiliario de la Secretaría y Tesorería.....	"	20.0.00	
	18	Para actuación de matrículas	"	100.0.00	Lp. 636.5.07

CAPITULO II

Instrucción

N.º	19	Para el 30% para el fondo de instrucción sobre la suma de Lp. 3,073.0.91, de conformidad con la ley 162.....		Lp. 921.9.72
-----	----	--	--	--------------

CAPITULO III

Beneficencia

N.º 20	Para el hospital de San Juan de Dios.....	Lp.	300.0.00	
21	Para un médico titular del Cercado	,,	120.0.00	
22	Para un médico titular de cada una de las provincias de Huanta, La Mar, Lucanas, Cangallo, Parinacochas, Fajardo.....	,,	1440.0.00	
23	Para combatir epidemias.....	,,	50.0.00	
24	Para sostenimiento de un insano.....	,,	24.0.00	
25	Para una obstetriz en Ayacucho.....	,,	72.0.00	
26	Para una obstetriz en Huanta, de conformidad con la ley 1288.....	,,	60.0.00	,, 2066.0.00

CAPITULO IV

Obras Públicas

N.º 27	Para reparación del puente de Pampas.....	Lp.	30.0.00	
28	Para un empleado en la barraca del Hospicio.....	,,	36.0.00	
29	Para obras públicas en la ciudad de Ayacucho.....	,,	200.0.00	
30	Para obras públicas en las 7 provincias del departamento á Lp. 10.0.00 cada una...	,,	70.0.00	
31	Para refección y conservación del camino de San Jacinto...	,,	100.0.00	
32	Para construcción y conservación de los diques	,,	100.0.00	
33	Para el Colegio nacional de San Ramón á cuenta de su crédito	,,	35.0.00	Lp. 571.0.00

CAPITULO V

Diversos

N.º 34	Para indemnizar las rebajas y exoneraciones que acuerde la Junta.....	Lp. 25.0.00
--------	---	-------------

CAPITULO VI

Imprevistos

N.º 35	Para los gastos de este género	Lp. 12.6.07
	Total.....	<u>Lp. 4233.0.41</u>

BALANCE

Ingresos.....	Lp. 4233.0.41
Egresos.....	<u>„ 4233.0.41</u>

Lima, 19 de octubre de 1911.

D. Torres Aguirre.—Luis Bernales.—E. C. Marquina.

El señor PRESIDENTE. — Está en discusión el proyecto.

El señor MEDINA.—En este presupuesto no se ha consignado la partida de trescientas libras que ha sido materia de un proyecto de ley que tuve el honor de presentar en esta H. Cámara y que ha sido aprobado por la de Diputados. Esa partida es para dotar de agua potable al barrio de San Juan Bautista de la ciudad de Ayacucho, y como dentro de dos ó tres días ese proyecto será ley del Estado, pues-

to que se ha remitido ya la autógrafa al Gobierno, pido á V.E. que, teniendo en consideración estas circunstancias, se aplaze la discusión de este proyecto ó que vuelva á la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Está en discusión el pedido del H. señor Medina.

El señor TORRESAGUIRRE.—Yo creo que no siendo todavía este proyecto de presupuesto departamental una ley del estado, mientras vá á la Cámara de Diputados en revi-

sión, puede darse la ley á que se refiere el señor Medina y consignarse aquella partida por la Cámara de Diputados; vendrá entonces nuevamente el presupuesto al Senado y aquí aceptaremos la reforma. Eso es lo corriente y no hay para qué demorar la aprobación de este presupuesto departamental.

El señor VIVANCO. — Yo me adhiero á la opinión del H. señor Torres Aguirre.

El señor DEL RIO. — Yo no sé á qué conduce el aplazar este asunto, porque no sé como se puede incluir una partida de trescientas libras en un presupuesto que no tiene arriba de cuatro mil y que ya está balanceado. Esa partida hay que consignarla el año entrante.

El señor MEDINA. — La ley dice que esta partida comenzará á regir desde 1912; por consiguiente, una vez que se promulgue esa ley, tiene que consignarse la partida en el presupuesto de 1912. Por lo demás, me atengo á la indicación del H. señor Torres Aguirre y retiro mi pedido.

El señor PRESIDENTE.—Continúa la discusión del presupuesto departamental de Ayacucho.

Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará por suficientemente discutido. (Pausa)

Discutido. Se va á votar.

—Practicada la votación, resultó aprobado.

Otros presupuestos departamentales

Sucesivamente y sin debate, se aprobaron, previa lectura de los respectivos dictámenes y proyectos, los siguientes:

Presupuesto departamental de Ica para 1912

Comisión Auxiliar de Presupuesto

—

Señor:

Vuestra Comisión en unión de los señores representantes por el departamento de Ica, ha examinado el proyecto de presupuesto que le habéis enviado, y del estudio que de él ha hecho paso á daros cuenta.

INGRESOS

Ha encontrado un saludable, aunque pequeño aumento, en las rentas provenientes de las contribuciones, ascendente á Lp. 363.8.64. Las rentas del año próximo pasado fueron de Lp. 6100.0.00 y las del presupuesto que examinamos, son de Lp. 6463.8.64, á las que agregando la cantidad de cien libras por la entrega que debe hacer el fiador del excontratista señor Zegarra, y sobrante del mayor ingreso de 1910, de Lp. 141.1.41, tenemos un total de ingresos de Lp. 6705.0.05, que son distribuidos así:

EGRESOS

CAPITULO I

Servicio Administrativo

Se ha juzgado conveniente refundir las partidas números 3 y 4 en una sóla, aumentando en doce libras la dotacion mayor y obteniéndose una economía de Lp. 48; se ha reducido, asimismo, las partidas 5, 6 y 9, á sólo lo que señala el presupuesto en vigencia, y se ha corregido el error aritmético del 7 por ciento por recaudación. Queda este capítulo en Lp. 1145.4.70.

CAPITULO II

Instrucción

De conformidad con la Ley N° 162, queda para el fondo de instrucción Lp. 1803.4.18, como único gasto que se consigna en él.

CAPITULO III

Beneficencia

Este capítulo no ha experimentado alteración alguna. Queda en la misma cantidad de Lp. 1560.0.00, que consigna el proyecto que examinamos.

CAPITULO IV

Obras Públicas

La partida N° 28, ha sido aumentada en Lp. 150.0.00—y se ha agregado, bajo el N° 29—una de Lp. 100.0.00 para subsidio al Concejo distrital de Chíncha Baja, para obras públicas, por que, á juicio de vuestra Comisión, han sido atendibles las razones expuestas por los SS. RR., quedando el capítulo en Lp. 2170.0.00.

CAPITULO V

Imprevistos

Quedan para los gastos de este género Lp. 26.1.17 con lo que asciende los gastos á Lp. 6705.0.05, igual á los ingresos.

Por lo que vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que presteis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de Ica, para 1912, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Lima, á 18 de octubre de 1911.

*D. Torres Aguirre, Luis Bernales,
E. C. Marquina.*

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE ICA PARA 1912

INGRESOS

N° 1	Por contribución predios rústicos...	Lp. 2822.1.24	
2	„ „ predios urbanos..	„ 1226.1.28	
3	„ „ patentes é industrial.....	„ 2182.8.12	
4	„ „ eclesiástica.....	„ 32.8.00	
5	„ impuesto del 2 y 4 % sobre herencias, donaciones y legados á parientes trasversales ó á extraños.....	„ 200.0.00	Lp. 6463.8.64
6	„ entregas al señor Caso, fiador del excontratista señor Zegarra		Lp. 100.0.00
7	„ saldo del presupuesto de 1910..		141.1.41
Total			<u>Lp. 6705.0.05</u>

EGRESOS

CAPITULO I

Servicio Administrativo

N.º 1	Para un secretario de la H. Junta	Lp.	120.0.00
2	„ un tesorero.....	„	150.0.00
3	„ un amanuense archivero de ambas oficinas.....	„	84.0.00
4	„ un portapliegos.....	„	30.0.00
5	„ gastos judiciales	„	5.0.00
6	„ el 7 % por premio de recaudación sobre Lp. 6463.8.64.....	„	452.4.70
7	„ peritos tasadores de bienes afectos al pago de alcabalas.....	„	30.0.00
8	„ actuación y rectificación de matrículas.....	„	170.0.00

Material

Nº 9	Para útiles de escritorio, porte de correspondencia, postal y telegráfica de la secretaría y de la tesorería y alumbrado.....	„	24.0.00
10	„ compra de libros é impresión de documentos de la H. Junta.....	„	10.0.00
11	„ impresión de recibos de contribuciones.....	„	20.0.00
12	„ arrendamiento del local de la H. Junta y menaje	„	50.0.00
			Lp. 1145.4.70

CAPITULO II

Instrucción

Nº 13	Para el 30 por ciento para fondos de instrucción, de conformidad con la ley número 162, sobre Lp. 6011.3.94...	Lp.	1803.4.18
-------	--	-----	-----------

CAPITULO III

Beneficencia

Nº 14	Para tres médicos titulares, uno en cada provincia del departamento, á libras 120.0.00, cada uno.....	Lp.	360.0.00
„ 15	Para subsidio á la Beneficencia de Ica.....	„	500.0.00
„ 16	Para subsidio á la de Chíncha..	„	200.0.00
„ 17	„ „ á la de Pisco.....	„	100.0.00
„ 18	„ „ á la de Palpa.....	„	50.0.00
„ 19	„ el sostenimiento de insanos en el Manicomio de Lima.....	„	240.0.00
„ 20	„ combatir epidemias.....	„	50.0.00
„ 21	„ una obstetriz en la provincia de Chíncha.....	„	60.0.00
			Lp. 1560.0.00

CAPITULO VI

Obras Públicas

Nº 22	Para la séptima anualidad destinada al servicio de agua y desagüe de la ciudad de Ica, con arreglo á la ley número 122.....	Lp.	1000.0.00
„ 23	Para la quinta anualidad destinada á la construcción de un teatro en la ciudad de Ica, con arreglo á la ley número 383.....	„	400.0.00
„ 24	Para conservación de la barraca "Atolla" en el camino de Ica á Ayacucho.....	„	50.0.00
„ 25	Para atender á la conservación del material de sondaje que existe en Socorro.....	„	50.0.00
„ 26	Para contribuir á la construcción de un tranvía al Cementerio.....	„	150.0.00
„ 27	Para obras públicas en la provincia de Chíncha, á juicio del Concejo Provincial.....	„	300.0.00
„ 28	Para obras públicas en la provincia de Pisco, á juicio del H. Concejo Provincial.....	„	120.0.00
„ 29	Para subsidio al Concejo distrital de Chíncha Baja, para obras públicas	„	100.0.00
			Lp. 2170.0.00

CAPITULO V

Imprevistos

Nº 30	Para los gastos de este género.	Lp.	26.1.17
	Total.....	<u>Lp.</u>	<u>6705.0.05</u>

BALANCE

Ingresos.....	Lp.	6705.0.05
Egresos... ..	„	6705.0.05

Lima, á 18 de octubre de 1911.

D. Torres Aguirre.—Luis Bernalles.—E. C. Marquina.

Presupuesto departamental de Loreto para 1912

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión, en unión de de los honorables representantes por el departamento de Loreto, ha estudiado el proyecto de presupuesto para 1912, que le habeis enviado, y, de su estudio, pasa á daros cuenta.

INGRESOS

Las rentas departamentales han incrementado saludablemente con Lp. 3589.9.43, para 1912, comparados los ingresos del presupuesto vigente Lp. 10386.9.00, con los del proyecto que examinamos que es de Lp. 13976.8.43, por contribuciones; y agregando á esta suma,

la de Lp. 1600.0.00 por liquidaciones de presupuestos de ejercicios anteriores, se alcanza un total de ingresos ascendentes á Lp. 15576.8.43, que equitativamente son distribuidos como lo veréis á continuación, en sus

EGRESOS

CAPITULO I

Servicio administrativo

La Comisión ha rechazado todo aumento en los sueldos de los empleados y sostiene la planta actual de ellos, en las partidas Nos. 1, 2 y 6; ha refundido en la partida No. 10, las que figuraban con los números 32 y 33, haciendo una prudente distribución, sin alterar los gastos presupuestados. El 7% por premio de recaudación, ha sido corregido en su operación aritmética; llegando el capítulo á la cantidad de Lp. 2551.3.79.

CAPITULO II

Instrucción

El 30 % que designa la ley N. 162 llega á Lp. 3899.539. Con el N. 16 se consigna una partida de Lp. 1000.0.00, de la que corresponde la suma de Lp. 720.0.00 para el sostenimiento de veinte becas en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Lima, y el completo á Lp. 1000.0.00 ó sea la cantidad de Lp. 280.0.00, para pagar los gastos de movilidad de seis alumnos al año, de los que obtengan dichas becas. La partida No. 17 figura con Lp. 1080.0.00, considerando Lp. 600.0.00 anuales para sostener el Colegio de Instrucción Media de Iquitos, y Lp. 480.0.00, para subvencionar á la Escuela Comercial de Yurimaguas. Queda este capítulo en Lp. 5979.539.

CAPITULO III

Beneficencia

Ha sido alterada en su redacción la partida No. 22, recomendando se atiendan los gastos de construcción del Hospital, preferentemente. Se sustenta, también el sueldo de la obstetriz, que fija la ley de la materia. Llega el capítulo á Lp. 2364.0.00.

CAPITULO IV

Obras públicas

Se ha rebajado Lp. 100.0.00 de la partida No. 25, aumentando con igual suma la No. 27. Las partidas Nos. 28, 29 y 30 han sido también rebajadas, quedando las dos primeras en Lp. 200.0.00 y Lp. 1000.0.00 respectivamente, y en Lp. 400.0.00, la última que ha sido consignada bajo el número 32. Se han introducido también dos partidas bajo los números 30 y 31, consignando en la primera Lp. 200.0.00 para el camino de Orellana á Catalina y Lp. 80.0.00 para el de Con-

tumazá á las fuentes termale; y en la segunda Lp. 400.0.00 para continuar la construcción del edificio en que funciona la Corte Superior y sus dependencias. Finalmente se han suprimido las partidas señaladas en el proyecto con los números 31 y 34.

Cree vuestra Comisión que esta distribución puede considerarse más provechosa. Queda el capítulo en Lp. 2980.0.00.

CAPITULO V

Diversos

En este capítulo figura el importe de la partida N.º 6 de ingresos por liquidación de ejercicios de presupuestos anteriores, distribuido en las partidas 33 y 34, para atender con la primera al pago de las diferencias de haber dejadas de percibir por la obstetriz titular, la que durante los años de 1910 y 1911, ha recibido menos, mensualmente, la cantidad de cinco libras; y con la segunda, atender á los de más créditos pendientes por liquidación de presupuestos anteriores. El importe del capítulo es de libras 1600.0.00.

CAPÍTULO VI

Imprevistos

Para los gastos de este género se han consignado £. 101.9.25, suma con lo que queda balanceado el presupuesto; por lo que vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Loreto para 1912, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1911.

D. Torres Aguirre.—Luis Bernales.—E. C. Marquina.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LORETO
PARA 1912

INGRESOS

Nº	1	Por contribución industrial.....	Lp. 9406.8.43
	2	„ predios urbanos.....	„ 3900.0.00
	3	„ predios rústicos.....	„ 350.0.00
	4	„ licencias á regatones en los ríos	„ 300.0.00
	5	„ impuesto del 2 y 4% sobre he- rencias, donaciones y legados á parientes trasversales ó ex- traños.....	„ 20.0.00 Lp.13976.8.43
	6	„ liquidación de ejercicios fene- cidos.....	1600.0.00
		Total.....	<u>Lp. 15576.8.43</u>

ECRESOS

CAPITULO I

Servicio Administrativo

Nº	1	Para un secretario.....	Lp. 216.0.00
	2	Para un amanuense archivero.....	„ 120.0.00
	3	Para un portero portapliegos.....	„ 72.0.00
	4	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia.....	„ 12.0.00
	5	Para aseo y alumbrado	„ 9.0.00

Tesorería

	6	Para un tesorero.....	„ 216.0.00
	7	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia.....	„ 6.0.00
	8	Para compra de libros.....	„ 6.0.00
	9	Para remisión de la cuenta al Tri- bunal Mayor.....	„ 6.0.00
	10	Para impresión de recibos de con- tribución.....	Lp. 20.0.00
		Para publicación de manifiestos y actas de la H. Junta.....	60.0.00
		Para publicación de matrículas de contri- buyentes.....	30.0.00
			<u>„ 110.0.00</u>

Nº. 11	Para gastos judiciales.....	Lp.	50.0.00	•
12	Para actuación de matrículas	„	270.0.00	
13	Para premio de recaudación al 7% sobre Lp. 13976.8.43.....	„	978.3.79	
14	Para un ingeniero con residencia en Iquitos y á órdenes de la Junta	„	480.0.00	Lp. 2551.3.79

CAPÍTULO II

Instrucción

Nº 15	Para el 30% para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley número 162, so- bre Lp. 12998.4.64.....	Lp.	3899.5.39	
» 16	Para el sostenimiento de vein- te becas en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalu- pe á razón de Lp. 3.0.00 mensuales, ca- da una.....	„	720.0.20;	
	y movilización de seis alum- nos, al año, de los que las ob- tengan.....	„	280.0.00	„ 1000.0.00
» 17	Para sostener el Colegio de Instrucción Media de Iqui- tos.....	Lp.	600.0.00;	
	y subvencio- nar á la Escue- la Comercial de Yurima- guas.....	„	480.0.00	„ 1080.0.00 Lp. 5979.5.39

CAPÍTULO III

Beneficencia

Nº 18	Para un médico titular de Alto Amazonas.....	Lp.	360.0.00	
» 19	Para un médico titular de Bajo Amazonas.....	„	360.0.00	
» 20	Para un médico titular de Ucayali.....	„	360.0.00	
» 21	Para una obstetriz.....	„	360.0.00	
» 22	Para subvencionar al Hospi- tal Civil de Iquitos y aten- der á los gastos de cons- trucción de su edificio.....	„	800.0.00	

Nº. 23	Para sostenimiento de insanos en el Manicomio de Lima.....	Lp.	24.0.00	
„ 24	Para combatir epidemias.....	»	100.0.00	Lp. 2364.0.00

CAPITULO IV

Obras Públicas

N.º 25	Para la refección y aumento de las habitaciones y del edificio de la Junta	Lp.	400.0.00	
26	Para limpieza y conservación del camino de Yurimaguas á Balsapuerto	„	100.0.00	
27	Para limpieza y conservación del camino de Balsapuerto á los límites del departamento.....	„	200.0.00	
28	Para refección del camino de Yurimaguas á Yumbatos, límite del departamento.....	„	200.0.00	
29	Para la conservación de la Iglesia de Iquitos	„	1000.0.00	
30	Para el camino de Orellana á Catalina Lp. 200.0.00 y para el de Contu mazá á las fuentes termale Lp. 80.0.00.....	„	280.0.00	
31	Para continuar la construcción del edificio en que funciona la Corte Superior y sus dependencias	„	400.0.00	
32	Para concluir la refección del maldécón del puerto.....	„	400.0.00	Lp. 2980.0.00

CAPÍTULO V

Diversos

Nº 33	Para abonar á la obstetriz titular lo que se le adeuda por diferencias de haber, dejadas de percibir en dos años consecutivos á £ 5.0.00 mensuales.	Lp.	120.0.00	
„ 34	Para pagar los créditos pendientes por liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores.	»	1480.0.00	Lp. 1600.0.00

CAPITULO VI

Imprevistos

N° 35 Para los gastos de este género	Lp. 101.9.25
Total.....	<u>Lp. 15576.8.43</u>

BALANCE

Ingresos.....	Lp. 15576.8.43
Egresos.....	<u>„ 15576.8.43</u>

Lima, á 25 de octubre de 1911.

D. T. Aguirre.—Luis Bernales.—E. C. Marquina.

**Presupuesto Departamental de
Huánuco para 1912.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado en unión de los honorables representantes por el departamento de Huánuco, el proyecto de presupuesto que le habéis enviado y pasa á daros cuenta del examen que ha practicado.

INGRESOS

El importe de sus contribuciones ha disminuído en Lp. 367.9.52. Las del año en curso ascienden á Lp. 2,325.8.50 y solo á Lp. 1957.8.98, las del proyecto examinado; pero con el agregado de un probable aumento de Lp. 200.0.00 y Lp. 611.3.22, proveniente de liquidaciones por años anteriores, nos dán

un total de ingresos de Lp. 2,800.2.20, que quedan distribuídos así:

EGRESOS

CAPITULO I

Servicio Administrativo

En este capítulo se han reducido las partidas Nos. 5, 10 y 11 á sólo Lp. 10.0.00, 4.0.00 y 4.0.00 respectivamente; suprimido á la N° 14; aumentado Lp. 10.0.00 la N° 15, que queda con Lp. 100.0.00 y corregido el error aritmético de 7% por gastos de recaudación. Las rebajas y supresión mencionadas, se imponían, á juicio de los honorables representantes y son todas ellas de poca monta. Queda el capítulo en la cantidad de Lp. 583.2.23.

CAPITULO II

Instrucción

El 30% del fondo de instrucción es de Lp. 554.9.02 de conformidad

con la ley N° 162 y agregando á éste el valor de 6 becas ó sea Lp. 144.0.00, queda el capítulo en la suma de Lp. 698.9.02.

CAPITULO III

Beneficencia

Los haberes de los médicos titulares y del sanitario del departamento, se han nivelado y puesto en Lp. 144.0.00 cada uno, porque esta igualdad en ellos, á juicio de vuestra Comisión, se hace necesario aceptar, consultando así la mejor y más equitativa retribución, sin alterar el monto del gasto del presupuesto vigente. El capítulo queda con sus demás partidas presupuestas en Lp. 606.0.00.

CAPITULO IV

Obras Públicas

En este capítulo bajo la Nos. 26, 27, 28, 29 y 30, se han votado Lp. 40.0.00, 20.0.00, 60.0.00 y 20.0.00 en todo Lp. 140.0.00; para subvencionar al club de tiro al blanco de la ciudad de Huánuco; colocación de un reloj en la torre de Santo Domingo; para el camino de Huánuco á Chavinillo y para la construcción del de Huallanca á Aguiro, respectivamente. Queda el capítulo en Lp. 290.0.00.

CAPITULO V

Diversos

Este capítulo solo tiene una partida para saldar créditos anteriores por liquidaciones pendientes y es de Lp. 611.3.22, que corresponde á la de ingresos N° 8 por la misma cantidad.

CAPITULO VI

Imprevistos

Para los gastos de este género quedan Lp. 10.7.73, con lo que asciende los egresos á la cantidad de Lp. 2,800.2.20 igual á sus ingresos, quedando así balanceado el presupuesto.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que presteis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto departamental de Huánuco, para 1912, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1911.

D. T. Aguirre.—E. C. Marquina.
—Luis Bernal.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE HUANOUCO PARA 1912

INGRESOS

N.º	1	Por contribución rústica.....	Lp.	1129.0.50
„	2	Por contribución industrial....	„	603.6.50
„	3	Por contribución urbana.....	„	132.1.98
„	4	Por contribución eclesiástica..	„	93.0.00

Nº. 5	Por impuesto del 2 y 4% sobre herencias, donaciones, legados á parientes trasversales ó á extraños.....	„	30.0.00	
„ 6	Por ingresos eventuales.....	„	1.0.00	Lp. 1,988.8.98
„ 7	Por aumento probable en la actuación de matrículas en 1912.....			„ 200.0.00
„ 8	Por liquidación de presupuestos anteriores (1908 y 1909)			„ 611.3.22
	Total.....			<u>Lp. 2,800.2.20</u>

EGRESOS

CAPÍTULO I

Servicio Administrativo

N.º 1	Para un secretario.. ..	Lp.	72.0.00
„ 2	Para un archivero.....	„	48.0.00
„ 3	Para un portero portapliegos de la H. Junta.....	„	12.0.00
„ 4	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría.....	„	12.0.00
„ 5	Para compra de libros, impresiones y publicaciones de documentos de la tesorería.....	„	10.0.00
„ 6	Para arrendamiento de local de la H. Junta y su tesorería.	„	20.0.00
„ 7	Para un tesorero de la Junta..	„	72.0.00
„ 8	Para un amanuense de la tesorería	„	36.0.00
„ 9	Para gastos de escritorio de la tesorería	„	6.0.00
„ 10	Para un perito tasador de los bienes afectos al pogo de alcabala.....	„	4.0.00
„ 11	Para gastos judiciales.....	„	4.0.00
„ 12	Para compra de libros, impresión de recibos de contribuciones, publicación de matrículas y remisión de la cuenta al Tribunal Mayor.....	„	12.0.00
„ 13	Para extensión de recibos de contribuciones, de conformidad con el artículo 2º inciso C del decreto supremo de 1º de febrero de 1906.....	„	6.0.00
„ 14	Para actuación de matrículas del departamento en 1912....	„	100.0.00

„ 15	Para la celebración del centenario del primer grito de la independencia dado en Huánuco.....	„	30.0.00	
„ 16	Para premio de recaudación al 7% sobre la cantidad de Lp. 1988.8.98	„	139.2.23	Lp. 583.2.23

CAPÍTULO II

Instrucción

Nº 17	Para el 30% de renta escolar, según ley número 162, sobre la cantidad de libras 1849.6.75	Lp.	554.9.02	
» 18	Para sostener 6 becas; dos para cada una de las provincias del cercado, Huamalíes y 2 de Mayo, á libras 2.0.00, cada una, en el Colegio de la Inmaculada de Huánuco.....	„	144 0.00	Lp. 698.9.02

CAPITULO III

Beneficencia

Nº 19	Para subvencionar al Hospital de San Juan de Dios de Huánuco.....	Lp.	156.0.00	
» 20	Para un médico titular de la provincia de Huánuco.....	„	144.0.00	
» 21	Para un médico sanitario del departamento.....	„	144.0.00	
» 22	Para una obstetriz titular....	„	72.0.00	
» 23	Para la terminación del arreglo y pavimento de la alameda al Cementerio General de Huánuco.....	„	50.0.00	
» 24	Para combatir epidemias	„	40.0.00	Lp. 606.0.00

CAPITULO IV

Obras Públicas

N.º 25	Para subvencionar al H. Concejo Provincial de Huánuco para la continuación del trabajo del camino de Cuellaychuco.....	Lp.	50.0.00	
--------	--	-----	---------	--

26	Para la conservación y reparación del camino de Huánuco hasta el límite de dicha provincia, ordenado por resolución suprema de 12 de agosto de 1910..	„	100.0.00	
27	Para auxiliar al club central de tiro al blanco de Huánuco para la construcción de una trinchera	„	40.0.00	
28	Para terminar la colocación del reloj en la torre de Santo Domingo de la ciudad de Huánuco.	„	20.0.00	
29	Para el camino de Huánuco á Chavinillo y Llata.....	„	60.0.00	
30	Para el camino de Huallanca á Aguamiro.....	„	20.0.00	Lp. 290.0.00

CAPÍTULO V

Diversos

Nº 31	Saldar créditos pendientes por liquidación de presupuestos fenecidos inclusive lo que se adeuda al Colegio Nacional de Minería.....		Lp. 611.3.22
-------	---	--	--------------

CAPÍTULO VI

Imprevistos

Nº 32	Para atender á los de este género.....	„	10.7.73
Total.....			<u>Lp. 2800.2.20</u>

BALANCE

Ingresos.....	Lp.	2800.2.20
Egresos	„	<u>2800.2.20</u>

Lima, 16 de octubre de 1911,

D. T. Aguirre.—Luis Bernales.—E. C. Marquina.

En seguida S. E. manifestó que la próxima sesión se discutiría el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, recaído en el pliego de ingresos del presupuesto general de la República para 1912.

El señor MUÑIZ, pidió á S. E. se sirviera hacer publicar el referido dictamen, antes de que sea discutido por la H. Cámara.

S. E. ofreció ordenar la publicación solicitada y levantó la sesión, citando para el próximo martes, á la hora de costumbre.

Eran las 5 y 35 p. m.

Por la Redacción:

C. G. CASTRO Y OYANGUREN